

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios
Meta Presupuestaria	4
Actividad	RO.PRO.SB.13 Desarrollo de acciones de gestión (Evaluación y selección)
Denominación de la Contratación	Suscripción Anual a Plataforma Web Antiplagio Turnitin

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>Garantizar la integridad, transparencia y calidad en los procesos de evaluación y producción de documentos académicos, técnicos y científicos gestionados por PROCENCIA, mediante el uso de una plataforma antiplagio que permita verificar la originalidad del contenido y asegurar el cumplimiento de estándares éticos en la generación de conocimiento y publicaciones.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en su rol de unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), promueve el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, velando por la calidad y transparencia en los procesos de evaluación y selección de beneficiarios de los distintos concursos y programas que administra.</p> <p>En los últimos años, la revisión de documentos técnicos, proyectos de investigación y publicaciones académicas se ha incrementado significativamente, haciendo necesario el uso de herramientas tecnológicas que garanticen la detección de coincidencias y similitudes textuales en los contenidos presentados por los postulantes o beneficiarios.</p> <p>La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios requiere contar con una plataforma profesional de detección antiplagio, que permita realizar análisis automáticos y generar reportes detallados sobre el grado de similitud con bases de datos científicas, publicaciones académicas, artículos, repositorios y fuentes en línea, a fin de asegurar la originalidad y correcta citación de los documentos revisados.</p> <p>El uso de esta herramienta contribuye directamente al fortalecimiento de la ética académica, la transparencia institucional y la confianza en los procesos de evaluación de PROCENCIA.</p>
<p>3. Objetivos de la Contratación</p> <p>3.1 Objetivo General</p> <p>Contratar el servicio de suscripción anual a una plataforma web antiplagio, que permita analizar, comparar y generar reportes de similitud de textos en documentos evaluados por PROCENCIA, asegurando la integridad académica, la ética profesional y la calidad de las publicaciones y proyectos de investigación.</p> <p>3.2 Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la originalidad de los documentos presentados en convocatorias, proyectos y publicaciones gestionadas por PROCENCIA. • Identificar y analizar coincidencias con publicaciones, repositorios académicos, artículos científicos y bases de datos globales. • Promover el uso responsable y ético de la información entre los beneficiarios, investigadores y personal evaluador. • Optimizar los procesos de revisión y evaluación documental mediante el uso de reportes automáticos de similitud. • Fortalecer la transparencia y credibilidad institucional en la gestión de subvenciones y proyectos de investigación.
<p>4. Alcance y Descripción del Servicio</p> <p>4.1 Alcance</p> <p>El servicio a contratar consiste en la suscripción al software por un período de 12 meses, durante el cual se garantizará acceso continuo a todas las funcionalidades especificadas, según las características detalladas a continuación.</p> <p>Características principales</p> <p>a) Bases de datos extensas para comparación: La herramienta debe contar con acceso a bases de datos de gran alcance que permitan verificar los documentos frente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 70 millones de artículos de contenido editorial (journals, papers académicos, publicaciones indexadas).

- Más de 115 millones de artículos de contenido académico especializado.
- Más de 69 mil millones de páginas web actuales e indexadas.

Además, debe incluir contenido de editoriales y bases de datos reconocidas como:

- Elsevier, Springer, IEEE, Wiley, entre otras.

b) Reportes de similitud detallados:

La herramienta debe:

- Generar informes interactivos que muestren las similitudes detectadas con fuentes externas.
- Incluir filtros personalizables que permitan excluir citas, bibliografías y secciones irrelevantes como resúmenes o introducciones.

c) Compatibilidad técnica:

Debe garantizar:

- Soporte para múltiples formatos de archivo como Word, PDF, Excel, HTML, entre otros.
- La capacidad de procesar documentos de gran tamaño, permitiendo un límite de hasta 400 páginas o 100 MB por archivo.

d) Interfaz amigable y administrativa:

La plataforma debe proporcionar una interfaz intuitiva que permita:

- Gestionar usuarios y accesos por parte de administradores designados.
- Generar estadísticas y reportes sobre el uso y el impacto del servicio en la revisión de documentos.

e) Orientación profesional:

La herramienta debe estar diseñada para:

- Garantizar la integridad académica y ética en publicaciones científicas y documentos profesionales.
- Verificar citas y referencias para prevenir casos de plagio, incluso de manera no intencional.

f) Integración con sistemas:

- Debe contar con la capacidad de integrarse con plataformas de gestión de manuscritos (MTS), facilitando el flujo de trabajo de editores e investigadores, asegurando una interoperabilidad efectiva.

4.2 Actividades

El servicio deberá incluir la provisión, activación y soporte técnico de la suscripción anual a la plataforma web antiplagio, garantizando la disponibilidad, acceso y funcionamiento continuo del sistema durante el periodo contratado.

4.3 Procedimiento

- El proveedor deberá entregar las credenciales institucionales y habilitar el acceso a la plataforma web, confirmando su funcionamiento.
- Se realizará la creación de los perfiles de usuario y asignación de permisos de acceso según los requerimientos de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios.

4.4 Plan de trabajo

No aplica

4.5 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Licencia de suscripción anual tipo institucional, con acceso multiusuario.
- Acceso web mediante credenciales seguras (HTTPS, autenticación con usuario y contraseña).
- Servidores alojados en infraestructura en la nube con alta disponibilidad y respaldo de datos.
- Manuales, guías o material de capacitación digital.
- Soporte técnico en línea (correo o chat) y canal de atención para resolución de incidencias.
- Actualización continua del motor de búsqueda y de las bases de datos de comparación.

4.6 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.7 Normas técnicas

No aplica

4.8 Seguros

No aplica

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El proveedor deberá garantizar:

- Que la suscripción se mantenga activa durante los doce (12) meses contratados.
- Asistencia técnica durante la vigencia del contrato.
- Actualización automática del sistema y sus componentes.
- Soporte remoto en idioma español.
- Entrega de reportes de uso y métricas de desempeño del servicio.
- Acceso a materiales de capacitación o entrenamiento en línea.
- Atención prioritaria de incidencias críticas reportadas por PROCENCIA.

5. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Persona Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Haber realizado como mínimo tres (03) servicios en venta de suscripciones o licencias de software y/o herramientas en línea y/o servicios en nube y/o similares.

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Con copia simple de contratos u órdenes de servicios.
- Conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima - Perú.

Plazo de ejecución: El proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que la nueva suscripción se encuentre activa a partir del 29 de diciembre de 2025, fecha en la que expira la suscripción actual, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones.

7. Resultados Esperados - Entregables

El contratista adjudicado deberá presentar su entregable hasta cinco (05) días calendarios, después de culminado la activación del servicio, con la documentación siguiente:

- Acta de inicio del servicio de suscripción.
- Documento que acredite la activación de la suscripción que confirme la activación del servicio por el periodo contratado de doce (12) meses.

El Contratista adjudicado deberá presentar la documentación mencionada a mesa de partes del CONCYTEC, al correo: mesadepartes@concytec.gob.pe, en el horario de las 8:00 am hasta las 4:15pm.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios previo informe de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, luego de ejecutada la activación del servicio, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayo al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, a través del correo mesadepartes@concytec.gob.pe o a través de mesa de partes, para documentos en físico, en la Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCIENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCIENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCIENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, luego de ejecutado el servicio.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCIENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCIENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

11. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCIENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde

13. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusulas Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusulas Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de

monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría